



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2020-00359-00.

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTES: LUZ ELENA ADARVE ECHEVERRY

DEMANDADO: MOISES DEL CARMEN ARIZA PALACIN

INFORME SECRETARIAL Señora Jueza: el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial como se observa a continuación:

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES	
CONSULTA ACTUACIÓN	
Fecha De Registro	1/04/2024 7:39:00 P. M.
Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	GENERALES
Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA
Etapa Procesal	
Fecha Actuación	2/04/2024
Anotación	A Todos Los Acreedores De La Sociedad Patrimonial De Hecho De Los Señores LUZ ELENA ADARVE ECHEVERRY Identificada Con C.C. 32,885,187 Y MOISES DEL CARMEN ARIZA PALACIN Identificado Con C.C. 72,171,644, A Notificarse Del Auto Admisorio De La Demanda De Fecha Dieciocho (18) De Mayo De 2023 Para Que Hagan Valer Sus Créditos, Especialmente Se Les Cita Para Que Se Hagan Presente En La Facción De Inventarios Y Avalúos De Los Bienes Sociales, Conforme Lo Dispuesto En El Artículo 523 Código General Del Proceso Y En Las Condiciones Establecidas En El Artículo 40 De La Ley 2013 De 2013 Con Base En
Responsable	Maria Concepcion Blanco Liñan
Registro	
Es Privado	<input type="checkbox"/>
Término	TÉRMINO JUDICIAL
Calendario	JUDICIAL
Dias Del Término	15
Fecha Inicio	2/04/2024
Término	
Fecha Fin	22/04/2024
Término	

En ese orden de ideas, se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia de inventario y avalúo. Sírvase proveer. Soledad, abril 23 de 2024.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ABRIL VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Al despacho proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por la señora LUZ ELENA ADARVE ECHEVERRY a través de apoderado judicial contra el señor MOISES DEL CARMEN ARIZA PALACIN, donde se constata que se efectuó en debida forma la publicación del edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad patrimonial, en el registro de personas emplazadas, venciendo el termino de dicha publicación el día 22 de abril de 2024.

Bajo esa óptica antes señalada, se encuentra procedente fijar fecha para que se lleva a cabo diligencia de presentación de inventario y avalúo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto (6°) del Art. 523 del del Código General del Proceso, aclarando que a dicha diligencia podrán asistir todas las personas que tengan intereses de concurrir al proceso, para hacer valer sus créditos, de conformidad con lo estatuido, en los incisos 3° y 4°, numeral 1°, del Art. 501 ibídem.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Fijar el día **16 DE AGOSTO DEL 2024, a las 9:00 a.m.**, como fecha y hora, para que tenga lugar la diligencia de presentación de inventario y avalúos, de los bienes y deudas de la SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO CONFORMADA ENTRE LAS PARTES.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

2. Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para la existencia probar los activos y pasivos relacionados en el inventario, con sus respectivos avalúos en los términos de ley (artículo 444 del CGP).
3. A la diligencia programada pueden concurrir los interesados relacionados en el Art. 1312 del C.C. el inventario será elaborado por los interesados bajo la gravedad de juramento y presentado por escrito para su aprobación en la fecha señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA**

03.

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65d1c096a439b68af4559ebe48a2e3304fe047144baf6818d70a4e1aecf622a**

Documento generado en 23/04/2024 04:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>